

2. Finca propiedad de don Luis Heredia Sánchez y doña Angeles Germán Lorite en el paraje «Cuevas del Pocico».

Con una superficie de 170 m². Linda al Norte, Sur, Oeste con el Ayuntamiento de Jódar; Este, camino de acceso. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ubeda al Tomo 1631, Libro 263, Folio 133, Finca 271. Inscripción 1.º
Valor pericial: 2.865.540 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de octubre de 1996.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante permuta de casa propiedad de don Ginés Collados Collados y doña Juana López Sánchez, por una vivienda de propiedad municipal, ambas en el término municipal de Jódar.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Jódar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta de una casa en el Paraje «Vista Alegre», por una vivienda de propiedad municipal en la C/ Jaén, núm. 42, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén), en sesión plenaria de 8 de septiembre de 1995 de los siguientes inmuebles:

1. Finca propiedad municipal.

Situada en la planta alta, Tipo B del inmueble sito en el núm. 42 de la C/ Jaén, con una superficie construida de 86,93 m² y una superficie útil de 64,39 m². Linda al Norte: Don Gregorio Cueva Herrera: Sur: Don Juan Ramos Ayas. Este: C/ Jaén. Oeste: Don Matías Galiano Molina. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al Tomo 1650, Libro 266, Folio 93, Finca 21386. Inscripción 1.º

Valor pericial: 3.148.671 ptas.

2. Finca propiedad de don Ginés Collados Collados y doña Juana López Sánchez.

Situada en la C/ Cuevas de Vista Alegre, con una superficie de 88 m². Linda al Norte, Sur y Oeste: Ayuntamiento de Jódar. Este: C/ Respaldo de Vista Hermosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1229, Libro 202, Folio 241, Finca 13576. Inscripción 2.º

Valor pericial: 3.148.671 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de octubre de 1996.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de viviendas propiedad del Ayuntamiento de Jódar.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Jódar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Jódar, en sesión plenaria de 28.3.96, de tres viviendas en la C/ Juan Martín Alguacil, núm. 125.

Linderos: Norte: C/ Pérez Galdós. Sur: Don Andrés Rivera Moreno. Este: C/ Juan Martín. Oeste: Don Juan Pérez Piñar.

1. Vivienda situada en la planta baja. Superficie útil 60,70. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al Tomo 1650, Libro 266, Folio 25, Finca 21375. Inscripción 1.º

Valor pericial: 4.329.852 ptas.

2. Vivienda situada en planta 1.º Superficie útil 65,70. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al Tomo 1650, Libro 266, Folio 26, Finca 21376. Inscripción 2.º

Valor pericial: 4.685.512 ptas.

3. Vivienda situada en planta 2.º Superficie útil 65,70. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al Tomo 1650, Libro 266, Folio 27, Finca 21377. Inscripción 1.º

Valor pericial: 4.685.512 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de octubre de 1996.- La Delegada, M.^ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solares, propiedad del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredonjimeno, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) en sesión plenaria de 13.9.96 de dos solares en el Polígono ZR-6, Sector 1, en el Pareja «El Renal»:

Solar núm. 158. Situado en C/ Antonio Machado núm. 43 con una longitud de fachada en 9,57 y superficie de 256 m², linda al frente, C/ de su situación, izquierda entrando, solar núm. 157, derecha solar núm. 159 y fondo don Cristóbal Cámara Porcuna. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Martos al Tomo 1962, Libro 397, Folio 130, Finca núm. 33849. Inscripción 1.^ª

Valor pericial: 4.608.000 ptas.

Solar núm. 172. Situado en C/ Miguel Hernández núm. 4. Con una longitud de fachada de 7,27 m² y una superficie de 120,69 m². Linda al frente, calle de su situación, izquierda entrando, solar núm. 173, derecha solares núms. 171 y 196 y fondo solar núm. 198. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Martos, al Tomo 1962, Libro 397, Folio 134, Finca núm. 33853. Inscripción 1.^ª

Valor pericial: 3.017.250 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de octubre de 1996.- La Delegada, M.^ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para sufragar gastos corrientes.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del artículo primero A) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales para gastos que no comporten inversión, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, en su artículo 109, regula que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los expedientes presentados en esta Delegación

RESUELVO

Primero. Conceder las subvenciones a las Entidades que se detallan en el Anexo adjunto, por el importe en el mismo consignado, con cargo a la consignación presupuestaria 460.00.81.A.

Segundo. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Tercero. La justificación se realizará ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De la presente Resolución, se dará conocimiento a las entidades beneficiarias.

ANEXO

Entidad: Ayuntamiento de Alboloduy.
Importe: 400.000 ptas.
Finalidad: Reparación tejado Casa Consistorial.

Entidad: Ayuntamiento de Alsodux.
Importe: 100.000 ptas.
Finalidad: Reparación alumbrado público.

Entidad: Ayuntamiento de Somontín.
Importe: 490.000 ptas.
Finalidad: Gastos suministro eléctrico y varios.

Entidad: Ayuntamiento de Urracal.
Importe: 490.000 ptas.
Finalidad: Reparación red abastecimiento de agua.

Entidad: Ayuntamiento de Viator.
Importe: 490.000 ptas.
Finalidad: Reparación red abastecimiento de agua y camión de la basura.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (art. 114 LRJ y PAC).

Almería, 30 de octubre de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se conceden a los Ayuntamientos de Berja y Luján subvenciones con destino a viviendas y enseres de los ciudadanos afectados por inundaciones.

La Orden de 25 de junio de 1996 destina veinte millones de pesetas para la provincia de Almería para sub-